



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, - 7 ENE. 2009

08/05/014/1000/2054

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio", del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de prorrogar contrataciones autorizadas por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2007, 25 de febrero de 2008, 24 de marzo de 2008 y 14 de enero de 2009 para el desempeño de funciones en el régimen de contratación a término.-

ASUNTO 4111

**RESULTANDO:** I) que consultada la Oficina Nacional del Servicio Civil no formuló objeciones a la propuesta de prorrogar los contratos de trabajo a término de los Abogados Francisco Muñoz, Graciela Rodríguez, Marcelo Lira, Mónica Méndez y Mirta Morales, Contadora Gabriela Carrasco, Economistas Clara Anollés y Leandro Zipitría, y las estudiantes de Ciencias Económicas Virginia Oliver y Magdalena Straneo, a partir de las fechas de sus respectivas vigencias.-

II) que asimismo, la Dirección General de Comercio ha justificado la necesidad de prorrogar las contrataciones que se proponen teniendo en cuenta impostergables necesidades del servicio.-

**ATENTO:** a lo establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Autorízase la prórroga de contratación por el término de un año y no más allá de los plazos legales vigentes, de las personas que se detallan a continuación a partir del vencimiento de los respectivos contratos, con los niveles y remuneraciones mensuales correspondientes a valores de 1º de enero de 2009, con el objeto de desempeñar funciones en la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas:

Francisco Muñoz – Profesional VI - \$19.861 (pesos uruguayos diecinueve mil ochocientos sesenta y uno); Graciela Rodríguez – Profesional VI - \$ 19.861 (pesos uruguayos diecinueve mil ochocientos sesenta y uno); Marcelo Lira – Profesional VI - \$ 19.861 (pesos uruguayos diecinueve mil

AS/RH

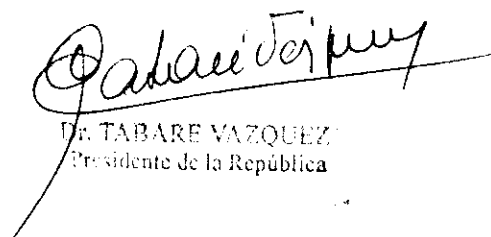
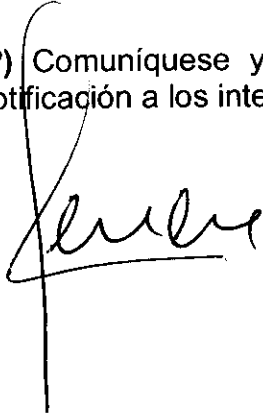
ochocientos sesenta y uno); Mónica Méndez – Profesional VI - \$ 19.861 (pesos uruguayos diecinueve mil ochocientos sesenta y uno); Mirta Morales – Profesional VI - \$ 19.861 (pesos uruguayos diecinueve mil ochocientos sesenta y uno); Gabriela Carrasco –Profesional VI – \$ 20.789 (pesos uruguayos veinte mil setecientos ochenta y nueve); Clara Anollés – Profesional V - \$ 24.386 (pesos uruguayos veinticuatro mil trescientos ochenta y seis); Leandro Zipitría – Profesional III - \$ 34.570 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil quinientos setenta); Virginia Oliver – Técnico Especializado VI - \$ 17.318 (pesos uruguayos diecisiete mil trescientos dieciocho) y Magdalena Straneo – Técnico Especializado VI - \$ 17.318 (pesos uruguayos diecisiete mil trescientos dieciocho).-

2º) Todos los contratos autorizados por la presente Resolución cumplirán una carga horaria de 40 horas semanales y las remuneraciones mensuales respectivas incluyen un sueldo anual complementario, las cargas legales y los beneficios sociales, a los que debe agregarse la prestación de asistencia médica financiada por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), de acuerdo lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 18.131 de 18 de mayo de 2007.-

3º) El financiamiento se realizará con cargo a los créditos del fondo de contrataciones artículo 39 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículo 18 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y la partida reasignada a estos efectos por Decreto Nº 84/007 de 5 de marzo de 2007.-

4º) La Dirección General de Comercio deberá comunicar al Registro creado por el artículo 9 del Decreto Nº 158/002 de 30 de abril de 2002, las presentes renovaciones.-

5º) Comuníquese y pase a la Dirección General de Comercio para su notificación a los interesados y demás efectos. Cumplido archívese.-



Dr. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República